

Acta.

Día 9 de Agosto de 1904.

Como Secretario del Ayuntamiento de esta villa, Certifico:
Que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no se ha podido celebrar por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales. Y para que conste lo anoto por la presente que vive el Sr. Alcalde en San Javier a nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

Y. P. B. no 1

M. Alcalde

Sesión extraordinaria del día 10 de Agosto de 1904.

En la villa de San Javier a diez de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las nueve de la mañana, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín San Bartolomé, se reunió en la Sala Capitular con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para que fueron convocados en tiempo y forma, los Sres. del Ayuntamiento D. Severiano Napata Sáez, D. Fernando Martínez Sánchez, D. José Napata Jimenez, D. Fernando Napata Jimenez, D. José de la Girona Martínez y D. Severino Barraga Albaladjo.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, y no habiendo comparecido a pesar de la segunda, y expresa convocatoria que les había sido dirigida, y de haber transcurrido con exceso la hora señalada para esta reunión, los individuos que en el caso y radio de esta localidad cosechan, fabrican, especulan y trafican en las especies de granos de la vigente tarifa de consumos, y S. manifestado que el Ayuntamiento estaba en el caso de fijar los términos del encubramiento obligatorio acordado respecto del expresado granos en la sesión del doce de Abril último y por haberse cumplido los requisitos de la disposición diez, art. 1.º de la ley de presupuestos de 7 de Julio de 1888, y no llegada la ocasión a que la disposición 11 del propio art.º se contrae; debiendo también comparecer la Corporación en designar por sorteo los individuos que hayan de considerarse como representantes del expresado granos para los efectos del encubramiento de que se trata, en virtud de lo que el art.º 107 del Reglamento del Tramo determina.

Comunicando el Ayuntamiento a la presidencia de la

